

3 de mayo del 2022  
**04011-SUTEL-SCS-2022**

Señora  
Maureen Lizeth Barrantes Rodriguez, Directora  
Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa  
Ministerio de Hacienda  
bienesycontratacion@hacienda.go.cr

División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República  
correo electrónico [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr),

Señora  
Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia

Estimadas señoras:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 035-2022 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de abril del 2022, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 016-035-2022**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas a un régimen sectorial de competencia.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.
- III. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.
- IV. Que la citada Ley 9736 establece en su artículo 21 que la SUTEL podrá emitir opiniones y recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia, de oficio o a solicitud de parte sobre la promulgación, modificación o derogación de leyes, cuyos elementos puedan obstruir el principio de competencia y libre concurrencia.
- V. Que el 31 de mayo del 2021 se publicó en el Alcance 109 del diario oficial La Gaceta 103, la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, que entrará en vigencia el día 01 de diciembre del 2022 y que estipula en su numeral 136 que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar dicha norma legal.
- VI. Que el 7 de abril del 2022 en el Alcance 70 del diario oficial La Gaceta 67, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, publicó un aviso de consulta pública del proyecto denominado "*Reglamento a la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública*", otorgando un plazo de diez días hábiles para presentar por escrito observaciones al texto propuesto; plazo que vencerá el jueves 28 de abril del 2022.

3 de mayo del 2022

**04011-SUTEL-SCS-2022**

- VII. Que el proyecto de Reglamento desarrolla lo regulado en el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública, es decir, toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos, salvo aquellas exclusiones de aplicación de la Ley General de Contratación Pública y las excepciones de la aplicación de los procedimientos ordinarios, según lo dispuesto en los numerales 1 a 3 de la propia Ley 9986.
- VIII. Que el 21 de abril del 2022 en la sesión ordinaria 033-2022, el Consejo de la SUTEL por acuerdo 015-033-2022 decidió *“Trasladar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al jueves 28 de abril del 2022, para el viernes 29 de abril del 2022, a partir de las 8:30 a.m.”*. Dicho acuerdo fue notificado a las Direcciones Generales de la SUTEL el día martes 26 de abril del 2022 mediante oficio 03690-SUTEL-SCS-2022 del 25 de abril del 2022.
- IX. Que el 22 de abril del 2022 mediante oficio 03625-SUTEL-OTC-2022, la Dirección General de Competencia de la SUTEL rindió formal criterio sobre el proyecto de *“REGLAMENTO A LA LEY N° 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”*, en relación exclusivamente sobre si la propuesta puesta en consulta pública genera o no restricciones anticompetitivas, que afectan la eficiencia en los mercados de telecomunicaciones.

**POR TANTO,  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 03625-SUTEL-OTC-2022, del 22 de abril del 2022, por medio del cual la Dirección General de Competencia presenta para consideración del Consejo el documento titulado *“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE “REGLAMENTO A LA LEY N° 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”*.
2. Ratificar lo actuado por el señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante oficio 03757-SUTEL-CS-2022, a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, encargada de analizar, estudiar, proponer y modificar el proyecto de *“Reglamento a la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública”*.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, al correo electrónico [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)
4. Instruir a la Dirección General de Competencia a solicitar una reunión con la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, para profundizar en la importancia de que SUTEL, como autoridad sectorial de competencia, sea notificada en los casos relativos a la presunta comisión de prácticas anticompetitivas cometidas por operadores o proveedores de telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

3 de mayo del 2022

**04011-SUTEL-SCS-2022**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

LUIS ALBERTO  
CASCANTE  
ALVARADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS  
ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.05.03 10:12:04  
-06'00'

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

**Arlyn A.**

Expediente: **GCO-OTC-CGL-00051-2022**